HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 15

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA "MESA MUNICIPAL CONTRA EL HAMBRE EN SAN ISIDRO".-

015

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 05 de Febrero de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Nº 27.541 de "solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública" promulgada el pasado 23 de Diciembre y reglamentada por el Decreto N° 99/2019, el anuncio del Ministro de Desarrollo Social de La Nación respecto a la creación del Plan "Argentina contra el Hambre", y;

Considerando:

Que la tasa de desocupación para el tercer trimestre de 2019 en el Gran Buenos Aires se sitúa en un 11,1% según el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que el Congreso de la Nación sancionó el pasado 21 de Diciembre la Ley Nº 27.541 en donde se establece la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el Municipio de San Isidro no está exento a la crisis que está viviendo el país;

Que el Ministro de Desarrollo Social de la Nación anunció el Plan "Argentina contra el Hambre", siendo este una convocatoria abierta y plural a todos los actores políticos, sociales, productivos, sindicales, eclesiales, académicos y científicos del país a fin de solucionar el problema del hambre;

Que el Plan "Argentina contra el Hambre" se apoya en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Que el Plan busca garantizar el derecho a la alimentación de todas y todos los argentinos, para que puedan acceder a una canasta de calidad, que incluya lácteos, verduras, frutas, carne y otro tipo de alimentos frescos;

Que el Plan "Argentina contra el Hambre" empezó a desarrollarse a fines de Diciembre pasado con la distribución de cerca de 7.000 tarjetas alimentarias en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos;

Que es necesario crear mecanismos institucionales que permitan vincular a los distintos sectores de la sociedad para una implementación más certera del Plan Argentina contra el Hambre;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la "Mesa Municipal contra el Hambre en San Isidro" (en adelante "La mesa").

Artículo 2°: Objetivo. La mesa tendrá como objetivo la articulación de los distintos actores involucrados entre el Programa Argentina contra el Hambre y el distrito, a fin de implementar de manera eficiente las políticas alimentarias en el Partido de San Isidro.

Artículo 3°: Conformación. La "Mesa Municipal contra el Hambre en San Isidro" estará presidida por el Intendente Municipal y estará conformada por:

- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Un Concejal de cada bloque legislativo perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro;
- Invítase a participar a un representante del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;
- Invítase a participar a un representante del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;
- Invítase a participar a representantes de diversas organizaciones sociales que trabajen la temática vinculada al hambre en el Distrito;
- Invítase a participar a dos miembros de la comunidad académica orientados a la temática;
- Invítase a participar a un representante de cada una de las centrales gremiales;
- Invítase a participar a representantes del sector comercial e industrial del Distrito;
- Invítase a participar a representantes de la Diócesis de San Isidro;

- Invítase a participar a representantes de instituciones religiosas del Distrito de San Isidro que estén inscriptas en el Registro Nacional de Cultos;
- Invítase a participar a un representante del Consejo Federal "Argentina contra el Hambre";
- Invítase a participar a figuras públicas que residan en el Municipio.

Artículo 4°: Las funciones de la mesa establecida en el artículo 1° serán:

a) Desarrollar acciones complementarias a la Tarjeta Alimentaria que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de erradicar el problema del hambre en el distrito;
b) Coordinar las acciones entre los distintos órganos del Estado con el objetivo de mancomunar las políticas de la manera más eficientemente posible;
c) Informar a los distintos sectores de la sociedad respecto a las políticas sociales y alimentarias que se desarrollan en el Municipio a fin de garantizar el acceso por parte de la ciudadanía a las mismas;
d) Llevar adelante un relevamiento de los beneficiarios y del impacto de estas políticas sociales con la finalidad de realizar una evaluación del desarrollo de las mismas;
e) Realizar informes bimensuales con las evaluaciones realizadas en el inciso ut supra a fin de rendir cuentas ante la ciudadanía del desarrollo e implementación de las políticas alimentarias en el Distrito.

Artículo 5°: "La mesa" se conformará en los primeros treinta (30) días corridos después de sancionada la presente Ordenanza, y deberá reunirse con una frecuencia no mayor a quince (15) días.

Artículo 6°: "La mesa" deberá realizar informes (según lo establece el artículo 4 inciso e) en donde, manteniendo la integridad y el derecho de privacidad de los beneficiarios, se estipule el avance de las políticas sociales implementadas y el impacto en la sociedad.
El informe deberá ser publicado, y actualizado, en la página web del Municipio.

Artículo 7°: De forma.-

Milena Lamonega
Concejal

CELIA SARMIENTO
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Gastón Fernandez
Concejal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 15-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 7 de Febrero de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro